



ACUERDO DE CONCEJO N° 052 -2015-MDC.

Cieneguilla, 28 de octubre de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 128-2015-DSFL-DGPA/MC, de la señora Nohemí Ortiz Castillo, Directora de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura, a través del cual remite el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de abril del año 2014 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y esta Corporación Edil, el mismo que tiene una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su suscripción.

Que, mediante el Oficio N° 128-2015-DSFL-DGPA/MC, recibido el 24 de agosto del año en curso, la señora Nohemí Ortiz Castillo, Directora de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura comunica que dicha Dirección, dentro del Plan de Trabajo presentado y aprobado para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de factibilidad del PIP "Creación del Servicio de Catastro Arqueológico del Ministerio de Cultura I etapa en los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad y Lima", tiene programado efectuar una experiencia de **Piloto de Catastro Arqueológico en el ámbito del distrito de Cieneguilla**, toda vez que aún no se encuentra totalmente urbanizado, existiendo también predios rurales, así como tierras eriazas y presentando además diversos escenarios de ubicación en los que se pueden establecer rendimientos promedio para las actividades de catastro arqueológico y adjunta el proyecto de Convenio Específico respectivo entre ambas entidades.

Que, por Informe N° 142-2015-SGOPC-GDUR-MDC, del 27 de agosto del presente año, la Subgerente de Obras Privadas y Catastro señala lo que a continuación se enuncia:

- El Plan Piloto proporciona posibilidades de una adecuada zonificación de nuestro territorio, fortalece nuestro compromiso para la protección del patrimonio arqueológico y, además, se contará con los mapas de las zonas arqueológicas.
- Igualmente, dicho Plan ayudará a precisar con exactitud las áreas intangibles que corresponden a las zonas arqueológicas dentro de esta jurisdicción.
- Mejorará el manejo del catastro predial, permitiendo mayor precisión en la ubicación y en las colindancias respecto a aquellos predios involucrados dentro de procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Institución, como por ejemplo: la visación de planos, la independización y la subdivisión, entre otros. Además, permitirá el acceso a planos de áreas catastradas y el Mapa del Patrimonio Arqueológico e Inmueble del distrito.
- Se logrará que este distrito no sólo sea distrito turístico y ecológico, sino también un distrito cultural.

Que, con Informes Nos. 157-2015-GAJ-MDC y 175-2015-GAJ-MDC, de fechas 10 de setiembre y 12 de octubre del año en curso, el Gerente de Asesoría Jurídica indica lo que a continuación se detalla:

- El artículo 77° numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, anota que por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación.





ACUERDO DE CONCEJO N° 052 -2015-MDC.

- El Convenio Marco es aquel documento en el que figuran las obligaciones y los derechos en forma genérica que se han de tener en consideración al establecer otros Convenios de carácter más concreto.
- El Convenio Específico se encuadra dentro de los parámetros normativos correspondientes, por lo que sugiere que sea remitido a conocimiento de los miembros del Concejo para su debate y aprobación.

Que, el artículo 21° de la Constitución Política expresa que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado.

Que, el artículo 82° numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de cultura tienen atribuciones para promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación dentro de su jurisdicción, así como la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

De conformidad a lo establecido en los artículos 6°, 20° inciso 3) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **MINISTERIO DE CULTURA** y la **MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CIENEGUILLA** que en anexo se adjunta, para la **"Creación del Servicio de Catastro Arqueológico del Ministerio de Cultura I etapa en los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad y Lima"** con el objeto de efectuar el **PILOTO DE CATASTRO ARQUEOLÓGICO en el distrito de CIENEGUILLA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, señor **EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA**, para que **en representación de esta Institución Edil suscriba el CONVENIO** mencionado en el **Artículo precedente**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diversas áreas de la entidad y a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde